



DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINA BENEFICIARIO DE LOS CUPOS
PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 53 DE LEY N°21.647,
QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL PERIODO
DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPO DE
MANERA ADELANTADA PARA ACCEDER A LOS
BENEFICIOS DE LEY 21.135

RESOLUCION EXENTO N°: 12109/2024

Santiago, 13/12/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el artículo 53 de la Ley N°21.647, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1- 18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en Circular N°360, de 2024, de igual repartición, a través de la que se informa procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera excepcional y adelantada; la solicitud emanadas desde la Municipalidad de; Concón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 53 de la Ley N°21.647, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo teniendo la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante, podrán postular de manera excepcional durante el año 2024 o 2025, a los referidos beneficios otorgados mediante Ley de incentivo al retiro voluntario N°21.135. Los Postulantes que cumplan los respectivos requisitos y procedimientos gozaran de preferencia para su asignación.

2.- A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría oficio con solicitud, acompañado del certificado emitido por el médico tratante, visado por el secretario municipal, que dé cuenta de la condición del postulante.

3.- Que, a través de la Circular N° 360, de 2024, de esta Subsecretaría, se informó el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 53 de la Ley N°21.647.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado articulado de Ley N°21.647 y a la anotada Circular, esta Subsecretaria ha recepcionado antecedentes remitidos por la Municipalidad de Concón, mediante Oficio N° 860, del 05 de junio 2024, por el Sr. Federico Birchmeier Aguilera, con la finalidad de poder acceder de manera adelantada a los beneficios de la Ley 21.135.

5.- Que, en consecuencia, a los antecedentes recepcionados, la postulación antes señalada cumple con lo determinado en el artículo regulador, padeciendo así la condición de Enfermedad de carácter terminal o Trastorno Neuro Cognitivo mayor en fase terminal, siendo esto acreditado mediante el correspondiente Certificado de Médico Tratante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNESE, al funcionario municipal, que habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 53 de la Ley N°21.647, podrá acceder de manera adelantada a un cupo de beneficiario, al poseer la condición de enfermo terminal y/o trastorno neuro cognitivo mayor en

fase terminal.

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Sector
Concón	6.472.815-6	Federico Birchmeier Aguilera	Municipal
Total Beneficiario			1

ARTÍCULO 2°. - La municipalidad empleadora deberá notificar al postulante la presente resolución dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 21.135.

ARTÍCULO 3°. – El funcionario individualizado en la nómina de este acto administrativo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que notifique, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Ley N° 21.647.

ARTÍCULO 4°. - Notifíquese a la municipalidad de Concón, y publíquese en la página web <http://www.sinim.gov.cl/> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el extracto de esta Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Subsecretario (S)
Gabinete

FPR/ / CGM/ VSA/ MPG/ JQH/ PJP/ fjpg

DISTRIBUCION:

SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN -

Fiscal - Fiscalía

Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

JOSE IVAN BRAVO - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

SARA ESTHER LEIVA - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

